

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 29 de Septiembre de 1953

Núm. 219

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento de la Ley de la Jefatura del Estado de 15 de Julio de 1952, regulando la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinadas clases de tropa de los Ejércitos y la obligación ineludible de dar cuenta de estas vacantes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al propio tiempo que lo hagan a la Dirección General de Administración Local, de conformidad con la Circular de este Centro publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 277, de fecha 6 de Diciembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones locales de esta provincia de mi mando.

León, 26 de Septiembre de 1953.

3224 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Garbanzos de importación para piensos

Nuevamente la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pone en conocimiento de los agricultores y ganaderos de esta provincia a quienes pudiera interesarles la adquisición de algunas partidas de garbanzos con destino a piensos, que existen algunas cantidades en las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra. De acuerdo con las ins-

trucciones oportunamente publicadas, esta Delegación hace saber se admiten solicitudes hasta el día 10 de Octubre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Septiembre de 1953.
3225 El Gobernador Civil-Delegado.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Septiembre de 1953.
—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3215

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente el proyecto de Carretera Comarcal de La Magdalena a la de Palencia a Tinama-

yor, trozo 6.º, en cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento del 1 de Agosto de 1877, se instruye expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de Comarcal con que figura en el Plan de Carreteras del Estado.

El trazado proyectado parte del final del trozo 5.º de la misma carretera, en su empalme con la carretera provincial de Boñar, cruza el F. C. de La Robla en su punto kilométrico 33,106, dirigiéndose a La Losilla, pueblo que bordea, pasa por la cañada, atraviesa el poblado de La Devesa. Vuelve a cruzar el mismo F. C. en su punto kilométrico 37,325, pasando próximo a Barrillos, para atravesar después el poblado de La Acisa, terminando unos dos mil metros más allá en dirección a la Estación de la Ercina.

Por el presente se abre información pública sobre todos los puntos anteriores, durante un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el cual podrán los pueblos interesados examinar el proyecto, que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, y presentar las observaciones que sobre los puntos indicados en este anuncio tuviera por conveniente.

León, 24 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 3207

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	13.196.768,09	138.573,37	13.335.341,46
	TOTALES	13.196.768,09	138.573,37	13.335.341,46
	GASTOS			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	12.604.697,14	591.590,22	13.196.287,36
	TOTALES	12.604.697,14	591.590,22	13.196.287,36

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	592.070,95
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	138.573,37
CARGO	730.644,32
DATA por gastos verificados en el mismo	591.590,22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	139.054,10

León, 14 de Julio de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 15 de Julio de 1953.—P., El Interventor, Iñigo Vargas.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 24 de Julio de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Julio de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa. —El Se-2827

Entidades menores

Junta vecinal de Villamartín de la Abadía

Por el presente anuncio, se hace saber a los propietarios de las fincas y artefactos comprendidos en la zona regable de la Presa del Molino, que la sesión que, por error, se convoca para el día 13 del próximo mes de Octubre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 204, de fecha 11 de los corrientes, se celebrará el día 11 del citado mes de Octubre, a la hora y sitio que se indica en el referido anuncio.

Villamartín, a 21 de Septiembre de 1953. — El Presidente, Porfirio García.

3170 Núm. 1036.—28,05 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos con el número 137 de 1953, de los que luego se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Regular Colectiva «Morán y Zotes», con domicilio en esta capital, calle de Santiesteban y Osorio, número 18, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike y defendida por el Letrado D. Valerio López, contra D. Elicinio Rodríguez, vecino de Robledo de Fenar, partido judicial de La Vecilla, declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Elicinio Rodríguez, vecino de Robledo de Fenar, y con su producto pago total a la Sociedad ejecutante «Morán y Zotes», de esta capital; de las siete mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de los respectivos protestos y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno

expresamente al ejecutado, a quien por su rebeldía se notificará personalmente esta sentencia si así lo solicitare la parte ejecutante, o cumpliéndose, en otro caso, lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Publicación.—Dada y publicada, fué la anterior sentencia por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—León, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Doy fe.—F. Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Elicinio Rodríguez, me tiene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

3182 Núm. 1031.—125,40 ptas.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Longinos López Amigo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Riaño y su partido.

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que luego se dirá es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Riaño, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por D. Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación de D. Isaías Recio Ferreras, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Aleje, dirigido por el Letrado D. Felipe Fernández López, contra D. Epifanio Baños Allende, mayor de edad casado, industrial y vecino de Cistierna, que no ha comparecido por lo que fué declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. Isaías Recio Ferreras, debo condenar y condeno al demandado D. Epifanio Baños Allende a que una vez firme esta sentencia pague a aquél la cantidad de cien mil trescientas setenta y cinco pesetas que le adeuda del precio del arrendamiento de una mina, haciendo expresa condena de las costas de este procedimiento al mismo demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Morán Morán.—Rubricado.

En el mismo día ha sido publicada la anterior sentencia.—Doy fe.—Longino López Amigo.—Rubricado.

Lo inserto es cierto y así resulta del original al que me remito en caso necesario, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado rebelde, D. Epifanio Baños Allende, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Riaño, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Longinos López Amigo.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

3180 Núm. 1029.—112,20 ptas.

Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por D. Melecio Santamarta Santamarta, vecino de Reliegos de las Matas, contra doña María Rafael Reguera, vecina de Reliegos, sobre reclamación de cantidad, se acordó, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al condenado D.ª María Rafael Reguera, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, en esta ciudad, calle de Santo Domingo.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad obran en poder del ejecutado, por no haberlos presentado en esta Secretaría, debiendo de conformarse los licitadores con la certificación que por este Juzgado se expida, y pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Una viña en término de Reliegos de las Matas, y sitio de Tardevesa, de hemina y media; linda: Poniente, Evaristo Reguera, ignorando el resto. Tasada en mil pesetas.

2. Otra al mismo término, a Ro-

bladillo, de dos heminas y media; linda: Naciente y Poniente, Alejo Reguera, y Norte, senda. Tasada en mil ochocientas pesetas.

3. Otra a Carre León, al mismo término, de tres heminas; linda: Naciente, camino; Poniente, Claudio Ramos; Norte, Froilán Fernández, y Mediodía, camino. Tasada en ochocientas pesetas.

4. Otra a Carre la Horca, de una fanega, dedicada a cereales; linda: Mediodía, camino, ignorándose los demás linderos. Tasada en seiscientas pesetas.

5. Otra a Carre las Viñas, en el mismo término, de una hemina; linda: Naciente, Pedro Esteban; Mediodía, Félix Temprano, y Poniente, camino. Tasada en ochocientas ptas.

6. Una casa en el casco de Reliegos de las Matas, de planta baja, cubierta de teja, en la calle plazuela de la Iglesia, o Puesto de los Jatos, compuesta de un salón, una habitación, cocina, corral y otra habitación destinada a reservado; linda: derecha entrando, herederos de Leandro Aláez; izquierda, calle del Puesto del Ganado; espalda, Feliz Cembranos, y por el frente, plazuela de su situación. Tasada en ocho mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día treinta de Octubre, a las once de su mañana.—El Juez comarcal, José González Palacios.—El Secretario, (ilegible).

3163 Núm. 1035.—138,60 ptas.

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, y para hacer efectivas las costas causadas en la causa número 25 de 1949, por delito de robo, contra otros y Manuel Martínez del Río, vecino de Castroalbón, he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a dicho condenado siguientes, de los que no se ha suplido la falta de título.

Una casa en término y casco de Castroalbón, y su calle del Sesteadero, de planta baja, cubierta de teja, compuesta de cocina, dormitorio y porción de corral, de unos cien metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, con huerto de Pío García Carmona; izquierda, otra de Delfina Sobaco Carbajo; fondo, con Pío García Carmona, y de frente, con calle de su situación. Valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa

del Juzgado, o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento de la tasación dada al inmueble, para poder tomar parte en el mismo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a la casa embargada.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F.-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

3179 Núm. 1034.—79,20 ptas.

Cédulas de citación

Por medio y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario número 2 de 1952 sobre muerte, contra Jesús Barros Domínguez, se cita a Esteban Callejo González y Ubaldo González Blanco, para que el día cuatro de Noviembre de 1953, y hora de las once, comparezcan ante la misma con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en la mentada causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 14 de Septiembre de 1953.—El Secretario, P. H., Moisés Sáiz Cubille. 3159

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia recaída en juicio de faltas número 153, sobre daños ocasionados en una línea de conducción de energía eléctrica propiedad de «Eléctricas Leonesas», S. A., de los que resulta autor responsable, en unión de otro, Isidro Rodríguez Alvarez, hijo de Eloy y de Concepción, natural de Corbella (Orense) y que estuvo domiciliado en Cortiguera, hoy en ignorado paradero, acordó citar a éste para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas de que ya se hizo mérito, advirtiéndole que debe de comparecer con las pruebas de que intente valerse en su defensa, parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al ya mencionado Isidro Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, se inserta la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Orense, expido la presente en Cabañas Raras, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Habilitado (ilegible). 3178

Requisitoria

Jara Mavín, Pilar, de 39 años, casada, sus labores, hija de desconoci-

do y Catalina, natural de Santander y vecina de Bilbao (La Peña), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario núm. 504 de 1951, sobre hurto; apercibiéndola de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de la indicada procesada y caso de ser habida la ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández.

3213

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de «Río Grande», de Huérgas de Babia

ANUNCIO

Por el presente se convoca a junta general a los interesados en la Comunidad para el día 30 de Octubre próximo, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, ya redactados conforme a las disposiciones legales; teniendo lugar la junta en el lugar de costumbre.

Huergas de Babia, 16 de Septiembre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Leopoldo Suárez.

3184 Núm. 1033.—26,40 ptas.

Comunidad de Regantes Presa Villanueva

Por el presente se convoca Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las once horas, en el lugar de costumbre, para tratar de los asuntos correspondientes a la reglamentaria de dicho mes, y de los que acuerde y presente el Sindicato.

Caso de no haber mayoría absoluta de votos en primera convocatoria, se celebrará en segunda y para los mismos asuntos a las doce horas del mismo día y mes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Se ruega la asistencia de todos los regantes o de sus representantes, mediante autorización escrita.

Villanueva de Carrizo, 18 de Septiembre de 1953.—El Presidente, M. Fernández.

3199 Núm. 1039.—39,60 ptas.